

GROOMING

CARLA
PITIOT
DIPUTADA

En noviembre de 2013 se sancionó la Ley N° 26.904, que incluyó un artículo en el Código Penal que criminaliza el grooming.

El texto aprobado dispone:

“Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.”

La tarea de prevención y educación requiere continuidad y trabajo ininterrumpido.

Impulsamos y promovimos los siguientes Proyectos de Declaración:

Declarar el día 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la campaña nacional "PREVENÍ EL GROOMING" llevada a cabo por la Asociación Civil MAMÁ EN LINEA y la aplicación para teléfonos smartphone denominada "EMMA", que tiene por objeto generar herramientas para prevenir el delito de Grooming.

Uno de los puntos centrales de la propuesta de prevención es comprender que la seguridad no es un tema de un solo sector ni es exclusivo de la tecnología, sino que es transversal a varias disciplinas, convoca a profesionales de diferentes áreas de la seguridad de la información, desde la tecnología, la gestión, las leyes y hasta la seguridad física con el fin de colaborar en la protección de los menores.

Ante los nuevos modos de narrativa y comunicación, nuestra misión es:

Generar contenidos que colaboren en conformar un espacio digital más seguro.

Promocionar el marco legal que regule el espacio digital y proteja a quienes navegan en el mismo.

Concientizar y educar a niños, adolescentes y adultos en temas relacionados a la seguridad digital de la población.

La universalización del uso de Internet cambió y cambia continuamente nuestra manera de comunicarnos, de relacionarnos y de pensarnos.

Nacen nuevas posibilidades de aprendizaje e intercambio que debemos aprovechar.

Sin embargo, el acceso ilimitado a Internet acarrea nuevos riesgos que debemos identificar para poder prevenir y proteger a los usuarios.

Las víctimas de ciberacoso y sus familiares muchas veces no saben a dónde recurrir ni los pasos a seguir para buscar ayuda. La situación se complejiza si tenemos en cuenta la existencia de un desconocimiento muy fuerte del carácter de delito del ciberacoso sexual y por lo tanto de la necesidad de denunciarlo.

Nos parece prioritario acompañar y mancomunar nuestro trabajo en el Proyecto de Ley presentado por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Este Proyecto pretende establecer Políticas Públicas que aseguren la CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL, mediante el desarrollo y reglamentación de herramientas que permitan proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de delito contra su integridad sexual.

La problemática, que existe desde hace años en todo el mundo, debe ser combatida con concientización y prevención.

Necesitamos dar a conocer controles de privacidad y pautas de seguridad que permitan navegar con protección y tranquilidad.

Resulta fundamental brindar asistencia profesional a las víctimas de Ciberacoso Sexual Infantil, orientando a las familias en la denuncia correspondiente.

El proyecto hace parte a todos los organismos públicos y a los comercios que cuentan con acceso público a Internet porque creemos que todos/as debemos aportar desde nuestro espacio a la prevención y erradicación del ciberacoso sexual.

Es imperioso erradicar las diferentes modalidades de ciberacoso. Legislar, será el primer paso para visibilizar la problemática e incorporarla a la agenda pública. La ciberseguridad se establece como una herramienta fundamental para proteger a nuestros niños/as y adolescentes.

- a) Creación de cartillas y folletos informativos.*
- b) Distribución de las cartillas y folletos informativos a Clubes de barrio, Sociedades de fomento y ONG relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes.*
- c) Formación de docentes en la temática.*
- d) Creación de una página web que deberá contar con:*
 - 1) Información y estadísticas que señalen el desarrollo de la problemática en Argentina y en otros países, promoviendo de esta manera el conocimiento de los mecanismos usados para cometer estos delitos.*
 - 2) Filtro de contenidos:*
- e) Creación y administración de cuentas/perfiles en las redes sociales que permitan difundir la problemática y concientizar al respecto.*
- f) Seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades programadas.*